MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase instituir el programa "Salud Integral para el Magisterio" para los maestros del Ministerio de Educación.

ACUERDO MINISTERIAL No. 616-2008

Guatemala, 17 de abril de 2008

LA MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO

Que el Estado debe velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, cuya salud es un bien público, y, especialmente, en relación con el Magisterio Nacional el Estado tiene la obligación de promover su efectiva superación.-

CONSIDERANDO:

Que el régimen establecido por la Ley de Servicio Civil tiene la finalidad de asegurar a los trabajadores del Estado la justicia y estímulo en su trabajo y dispone que deben recibir justas prestaciones económicas y sociales.-

POR TANTO

Con base en lo dispuesto por los artículos 194 inciso f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y 27 inciso m) de la Ley del Organismo Ejecutivo

ACUERDA

Artículo 1o.- Se instituye el Programa "Salud Integral para el Magisterio" para los maestros del Ministerio de Educación.

Artículo 2do. El Programa establecido en el artículo 1º. Se ejecutará por el mecanismo de "Compensaciones por Manejo de Cuentas", el cual consiste en que el Ministerio de Educación promoverá que los Bancos del sistema a que correspondan las cuentas de los maestros en las que se deposita el salario de los mismos, otorguen prestaciones adicionales, de carácter médico y social, a los maestros y a su núcleo familiar, por el hecho de tener tales cuentas en dichos Bancos.-

Artículo 3o.- Este programa va dirigido a favorecer a todos los maestros del sistema educativo oficial, que administra directamente el Ministerio de Educación y es adicional y sin perjuicio de cualquier otro programa del cual el interesado sea miembro.-

Artículo 4o.- El Ministerio de Educación promoverá que los Bancos a los que correspondan las cuentas a que se refiere el artículo 2o. otorguen las prestaciones que se mencionan en el mismo artículo sin costo para los maestros.

Artículo 5o.- Se asigna un aporte del Ministerio de Educación al Programa Salud Integral para el Magisterio, de hasta veinticuatro quetzales mensuales para cada uno de los maestros, con el destino específico de que tales servidores públicos puedan sufragar los pagos que se requiera efectuar a los Bancos del sistema que participen.-

Este aporte será depositado en la cuenta bancaria de cada uno de los maestros beneficiados, siempre que el mismo haya autorizado al respectivo Banco para que inmediatamente que se le acrediten en su cuenta bancaria los fondos del aporte proporcionado por el Ministerio de Educación, sean a su vez debitados de la cuenta para el pago del programa.-

Artículo 6o.- La Dirección de la Unidad de Administración Financiera (DUDAF) efectuará los procedimientos presupuestarios que sean necesarios, para hacer efectivo el Programa.-

Artículo 7o.- El Ministerio de Educación celebrará con los Bancos que deseen participar el convenio de cooperación respectivo.-

Artículo 8o.- Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.-

COMUNÍQUESE

ANA FRANCISCA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MEDA DE MOLINA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

HECTOR ARNOLDO ESCOBEDO SALAZAR

(E-301-2008)-18-

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 67-2007 PUNTO QUINTO

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto QUINTO del acta número: SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL SIETE de sesión Ordinaria realizada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO el veintiséis de Marzo del año dos mil siete y el que copiado literalmente dice:"" **TERCERO:** punto especifico del Sindico Municipal Segundo Ingeniero CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO quien manifiesta: que se cuenta con la presencia de la Auditoria Interna Municipal Licenciada ISABEL MALDONADO DE ROBLES, Coordinadora Financiera Licenciada AMALIA LÓPEZ DE PEREIRA, Jefa del Departamento de Contabilidad Licenciada REYNA ISABEL LÓPEZ BONILLA, señor ALFONSO COXAJ Asesor de Transportes para que sea aprobada la PROPUESTA PARA LA SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUNICIPALES FUERA DE USO Y REBAJA DE LOS INVENTARIOS RESPECTIVOS y a continuación procede a hacer la siguiente exposición: Interviene el Sindico Municipal Primero don JOSÉ RAÚL IZÁS CHÁVEZ quien manifiesta: que todo el mecanismo se ha cumplido, agradecer el trabajo realizado y debe aprobarse. El Concejal Municipal Décimo don ROBERTO MAURICIO BARTLETT CASTILLO manifiesta: si será subasta publica. La Auditora Interna Municipal Licenciada ISABEL MALDONADO DE ROBLES expresa: que de conformidad con el Articulo 89 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO debe ser subasta. El Sindico Municipal Tercero Licenciado CARLOS ROBERTO PEREIRA GÁLVEZ pregunta: que si dentro de esta subasta va incluida maquinaria de la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango. Interviene la Coordinadora Financiera Licenciada AMALIA LÓPEZ DE PEREIRA y manifiesta: que ello tiene que ser aparte. El Concejal Municipal Noveno Licenciado AUGUSTO JORDÁN RODAS ANDRADE pregunta: si el señor Coxaj esta de acuerdo en el procedimiento. El señor ALFONSO COXAJ manifiesta: que trabaja en la Comisión nombrada para tal fin. El Concejal Municipal Octavo don JULIO WEISSENBERG PIERUCCINI manifiesta: que si han estimado cuantas toneladas serán subastada y que el equipo de oficina se done a instituciones educativas o Intecap. La señora ANA MARÍA MÉNDEZ DE NATARENO Jefa del Departamento de Transportes indica: que se ha estimado son ciento noventa toneladas de vehículos. Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL por mayoría **ACUERDA: I) aprobar la subasta de la chatarra clasificada en MATERIAL FERROSO (VEHÍCULOS, TODO HIERRO Y METAL) y MATERIAL NO FERROSO (los demás objetos) con un precio base de Q.350.00 Trescientos cincuenta quetzales cada tonelada, pudiéndose vender por tonelada o por el lote total, debiéndose cumplir con lo que preceptúa la Ley de Contrataciones del Estado, conforme el detalle siguiente:** 1 Camión recolector de Basura Numero 29, tipo LPKO, 1619-B color naranja y negro, chasis numero 355-092-14-169535, motor No. 36094110063398,usado, modelo 1976, carroceria cerrada, marca Mercedes Benz factura serie B No. 383486 de la Municipalidad de Guatemala y póliza de contabilidad Numero 76 de 08 cilindros, gasolina, tonelaje 1000, asientos 2, ejes 2. Q 60,000.00, 1 Camión recolector de Basura Número 40, marca DAIMLER BENZ, modelo 1984, color anaranjado, plateado y negro con franjas plateadas y anaranjadas, linea 2219, serie No. 38507814912247, chasis No. 38507814912247, Motor No. 401-228-10-251532, tipo en V, motor marca DAIMLER BENZ, motor serie OM-411-401.1, puertas 6, cilindros 6, cc. 900.210HP, accionado por Diesel, Chasis tipo escalera, tres ejes tracción trasera, 10 toneladas de uso comercial Q 97,718.10, 1 Camión recolector de Basura Numero 41, modelo 1993, MERCEDES BENZ DAIMLER, color anaranjado, plateado y negro con franjas plateadas y anaranjadas, chasis No.3850671-4698979-1617 OkA motor No. 353-951-1060-5533, tipo lineal, marca de motor DAIMLER BENZ, serie de motor OM-352AY/3, de 6 cilindros,c.c. 60000180HP chasis tipo escalera, 2 ejes, tracción trasera, 10 toneladas de capacidad, 2 puertas, 3 pasajeros, uso comercial. Q 91,976.74, 1 Camion recolector de Basura No. 42, modelo 1985, marca MAN color anaranjado con franja verde, linea16.192-FBD.A739, tipo camion, chasis No. 17407440742, serie No. 174-0744-0742, de dos puertas, accionado por Disel, chasis tipo escalera, 2 ejes, 10 toneladas, 10 pasajeros, motor No. 23130760191311, tipo lineal marca de motor MAN, serie No. 02555-MXF.200HP, 6 cilindros , c.c. 800, uso comercial. Q 92,943.50, 1 Camión recolector de Basura No. 20 Marca GMC, modelo 1972,donado por la ciudad de Livermore, color gris de 4 1/2 toneladas, motor y chasis No. THM732V508231, con furgón, 6 cilindros, asientos 2, ejes 2, procedente de la ciudad de Livermore San Francisco California USA., póliza de importación terrestre No. 102, valor de conducción a esta ciudad según póliza de contabilidad No. 070 de fecha 13-12-85 Q 7,650.00, 1 Camion No 4 recolector Basura, Mercedes Benz, modelo 1,982 ,linea 2219-6X2, color blanco, chasis No. 38507914850792, serie No.38507914850792, motor No. 401-96-10-219786, estilo EN-V, serie OM401.1, puertas 2, ejes 3, pasajeros 3, H.P. 165, cilindros 6, c.c.10,000, tonelajes 20, combustibles Diesel, 5 velocidades uso oficial donado por la Fundacion Rudolf Whalter de Alemania Q.40,532.12, 1 Pasaje de bascule Q.8.81, 1 Muellaje de importación Q.911.44, Almacenaje Q.692.79, 1 Camión No. 39 marca INTERNATIONAL modelo 1-991, motor No. BHA23539 retrancado, capacidad de carga 5 mts. Cúbicos de doble cabina color amarillo, motor No. 90DM-2011820 Q58,850.00-, 1 Camión No. 30 marca MERCEDES BENZ de volteo, palangana extralarga modelo 1,982, color azul, diesel, serie 1.113 chasis No.37601312517142, motor No. 344943E10-608724, tipo 113/48 de 25,000 lbs., 6 cilindros , 8 toneladas, 2 ejes, 3 puertas, color azul Q 22,500.00 , 1 Camion No. 12, marca CHEVROLET de volteo, modelo C-E 61403, 1976, para 6 metros cubicos 160 quintales de carga util, color naranja, motor No. V0212TMX chasis No.CCE625V133194 de 8 cilindros, según poliza aduanal No. 10036 comprado a Gutierrez y Cia. S. A. ejes 2, asientos2, de gasolina Q 17,658.42, 1 Pick-Up No. 28, marca Nissan Miller , modelo 1975 de palangana color azul, modelo L140T, motor No. H-20-348332, chasis No. 114-003263, 2 ejes, 4 cilindros, 2 asientos, factura de la Empresa Técnica Universal Tecun Uman S.A. Q2,600.00,1 Camion No. 9 marca Chevrolet de volteo, modelo 1973 de 8 toneladas de color azul, serie No. 292, de 6 cilindros, de 5 velocidades, retrancado y equipado, motor No. GM193323418, chasis No. CS537T132354 Q 7,650.00,1 Camion No. 35, marca GMC, modelo 1970, de voleto, color celeste serie No. 960, de 6 toneladas, 6 cilindros, 3 asientos, 2 ejes, 2 puertas, motor No. T0508AHK, chasis No. C9E6381108910, según poliza contable No. 6309 de fecha 31-07-2002 Q 8,000.00, 1 Motoniveladora Q6 Patrol marca Caterpillar modelo 12E serie No. B62156 de color amarillo Q94,500.00, 1 Tractor Q1 marca Caterpilar modelo 44, serie 53E-7105, control hidraulico modelo 153, serie No. 62G5153, ventilador tipo soplador, bomba tipo cebado con sistema de alumbrado Q 16,500.00, 1 Maquina Motoniveladora Q2 Patrol AC modelo D Allis Challmers, modelo DD chasis No. DD3716, motor D22293 Q 13,368.00, 1 Tractor Q4 marca Ford, 4000, 6V, motor N D186010, serie B130859-OB25 llantas delanteras 7.50x16 de 6 pliegos, traseras 14x30 de 6 ejes toma de fuerza independiente , caja de velocidades de 8 para adelante y 2 para atrás T-307VTA Q 785.00, 1 Retroexcavadora marca Ford, modelo 753, serie No. 19-389 Q 8,800.00, 1 Tractor Q3 marca Masse Ferbuson, modelo 3165-R equipado con cargador frontal masse Ferbuson, modelo 702, con un cucharon y un escarificador Q 5,855.00, 1 Aplanchadora de rodos de acero marca Wendegetriebe No. 5322173, con rodos traceros y 2 rodos unidos con valor de Q2000.00 y con un valor de una plancha vibratoria marca Mecsa modelo C-M13 con plato de 500MM por 460mm. Motor de gasolina de 5.H.P. Q6,656.70 y un pizon vibrador (impacto) marca Robin de 3.5 H.P. Q 3,720.00 Q12,376.70, 1 Trituradora eje de bronce TR-1 Q 1,286.00 y revestimiento de una quijada Q 2,833.90 , 1 Planta electrica marca Honda modelo E300, wats Q 195.00, 1 Vibrador de Concreto electrico, marca Wyco, modelo 903 serie No. 296059 Q8,181.82 , 1 Placa Vibratoria marca Bonag, modelo BP15-45, serie 101630301602 Q11,045.45 ,1 Apisonador vibratoria marca bonmag, modelo BTG6, serie 101540033012 Q 13,272.73, 1 Vibrador de concreto marca Wyco, modelo 903-FI-14, serie No. 296-001-62-903-FI-14 Q8,181.82, 1 Vibrador de Concreto Wyco, modelo 995-G62-995L120 Q11,818.18, 1 Mezcladora para concreto marca Brigs, straton 8 HP modelo 196432 Q 16,500.00, 1 Cargador frontal y Retroexcavadora Q5 marca Case, modelo 580C, serie No. 8974989, motor marca Case, modelo C-207 pulgadas cubicas, de desplaszamiento con arranque electronico de 12 voltios con 4 velocidades de arranque marcha 44,000 libras estatica de 11,500 libras de carga efectiva sobre ejes traceros cucharon 7/8 de yarda cubica de capacidad 74" de ancho con pluma retroexcavadora, cucharon de 24" de corte con dientes de fuerza de excavacion serie No. 5393016 Q 41,503.22 , 1 Vibrador de concreto electrico marca Wyco modelo 62-902 EH-10 serie 397290 Q9,900.00 ,1 Motor electrico es marca HYSLIP-TORK CLASS Corompin Parkinson 440 voltios 10 HP y 1700 R.P.M., reductor de velocidad marca DDJHED MFC CD chicago USA size 102 Q9,345.79 , 1 Carreton de madera con chasis de hierro con 4

...tas de hule Q400.00, 1 Mezcladora de concreto marca State modelo FAQ-180 con capacidad del saco (180 libras) serie No. 3621 ...ada con un motor Lister modelo SR-Z18 con llantas neumaticas barra de tiral dosificador de agua Q 2,668.50, 1 Compactadora ...ca Brose modelo 85PR4002-2550 # 11179 con cuatro llantas de hule delanteras y cinco traseras Q 1000.00, 1 Mezcladora de ...to marca Gibson, modelo 6S-CTR de 6" cubicas de capacidad con tambor horizontal, con cremallera serie # 57625, motor ...sin, modelo THSW 10HP Q 2,660.00, 1 Compactadora de doble deposito marca Banco, modelo 1995, serie No. 139 con 8 ...tas de hule, 4 llantas en cada deposito Q 1280.58, EMAX 1 bicicleta Q 800.00 , 2 Bicicletas Q960.00, POLICIA MUNICIPAL DE ...NSITO 3 Bicicletas Q 2,700.00, 1 Camion No. 8 marca Chevroler modelo 1951, color celeste carrocería de estacas serie 6409 de ... pulgadas entre ejes, capacidad de 3 toneladas, de gasolina, tipo LOAD MASTER, de 6 cilindros y 105 HP. eje trasero, de 2 ...ocidades motor No. JEA-878383, chasis No2VWG-7366, de gasolina (Actualmente solo se encuentra parte del chasis en predio Calel) Q2,623.88 Este vehiculo fue dado de baja en el año de 1990, 1 Camion marca FORD #6 color rojo y celeste de furgon del rastro ...nicipal Q 2714.05 (Actualmente solo se encuentra parte del chasis en predio Calel) **Q 834,961.54 TOTAL II) para la realización de ... subasta se nombra a la Auditora Interna Municipal Licenciada ISABEL MALDONADO DE ROBLES, Coordinadora ...nciera Licenciada AMALIA LÓPEZ DE PEREIRA, Jefa del Departamento de Contabilidad Municipal Licenciada REINA ...ABEL LÓPEZ BONILLA y el Asesor de Alcaldia don JOSÉ ALFONSO COXAJ ALVARADO; y III) remitir el presente expediente a la Auditoria Interna Municipal para los efectos correspondientes** (fs.) LIC. JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER Alcalde ...nicipal. Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHAVEZ Secretario Municipal. Se ven los ...llos respectivos."""

Y para remitir a la quien interese extiendo, sello y firmo la presente certificación debidamente confrontada con su ...ginal en dos hojas útiles de papel bond con membrete de la Municipalidad Quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a tres de ...bril del año dos mil ocho.

Guillermo Alfredo Gramajo López.
Secretario Municipal Interino.

VISTO BUENO:

Lic. Jorge Rolando Barrientos Pellecer
Alcalde Municipal

(...-2)-18-abril

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 76-2008 PUNTO TRIGÉSIMO

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango ...RTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto ...IGESIMO del acta numero SETENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL OCHO de sesión ordinaria ...lizada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO el ocho de ...il del año dos mil ocho y el que copiado literalmente, dice:""" **TRIGESIMO:** Punto especifico ...l Concejal Municipal Primero, Ingeniero CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO, quien se ...fiere a solicitud del Lic. Sergio Aníbal Sum García, Asesor Financiero, por la cual solicita se ...mplie y modifique el Punto QUINTO del acta número CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL ...OCHO, de sesión ordinaria celebrada el diez de marzo del año dos mil ocho, en donde se ...cerda subastar la chatarra clasificada en material Ferroso y Material no Ferroso, con un ...ecio base de Q.800.00 por cada tonelada, la cual se estima en un total de 250 tonelada, la ...mpliación y modificación consiste en que el valor de las BASES DE LA SUBASTA PUBLICA 1-...008 sea de TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.300.00), las cuales se venderán en la ...esoreria Municipal. Toma la palabra el Sindico Municipal Segundo, Licenciado CARLOS ...OBERTO PEREIRA GÁLVEZ, manifestando que las personas que estén interesadas en entrar ...a subasta, podrían pagar mas por las bases, y que las mismas sean de Dos mil quetzales. ...ma la palabra el Concejal Municipal Sexto, Ingeniero FERNANDO ELÍAS GONZALES ...ARCIA: Que al ser una subasta debe entrar a Guatecompras, ya que al ser bienes ...nicipales se debe publicar en Guatecompras. Toma la palabra el Concejal Municipal ...imero, Ingeniero CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO, manifestando que se han seguido ...dos los procesos legales. Toma la palabra el Señor VINICIO CONTRERAS: manifestando que ...se dio una conferencia de prensa en cuanto a la fecha que se va realizar la subasta y el día ...ayer los técnicos que conforman la Comisión, informaron que no entraba a Guatecompras ...por ser la Municipalidad la que venderá, y se harán las publicaciones de acuerdo a la ley en el ...iario de Centro América y el de mayor circulación. Toma la palabra el Sindico Municipal ...egundo, Licenciado CARLOS ROBERTO PEREIRA GALVEZ: que es prudente tener un ...ictamen de la Coordinación Financiera para que avale lo dicho por el Señor Vinicio Contreras, ...se tenga el dictamen por escrito. Sometido a consideración ly luego de la deliberación ...orrespondiente, el HONORABLE CONCLEJO MUNICIPAL, por unanimidad **ACUERDA: I) ...mpliar y modificar el Punto QUINTO del acta número CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS ...MIL OCHO, de sesión ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, el ...diez de marzo del año dos mil ocho, en el sentido de aprobar que las bases para la ...subasta publica 1-2008 sean de QUINIENTOS QUETZALES (Q.500.00).** (fs) LIC. JORGE ...ROLANDO BARRIENTOS PELLECER. ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los ...miembros del Concejal Municipal. GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LÓPEZ. SECRETARIO ...MUNICIPAL INTERINO. Se ven los sellos respectivos."""""""""""""""""""""""""""""""

Y para los efectos legales correspondientes, extiendo, sello y firmo la ...presente certificación debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel bond ...con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a catorce días ...del mes de Abril del año dos mil ocho.

GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LÓPEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO

VISTO BUENO:

LIC. JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECER
ALCALDE MUNICIPAL

(...17-2)-18-abril

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DEPORTE FEDERADO

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICOS Y OTRAS EROGACIONES PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DEPORTE FEDERADO.

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DEPORTE FEDERADO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 6 Reglamento del Tribunal Electoral del Deporte Federado. Este órgano puede disponer de viáticos y dietas razonables para su movilización para cualquier parte de la República y puede delegar su representación en personas idóneas para supervisar el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que esta Entidad goza de autonomía administrativa, funcional y financiera con respecto a los organismos rectores del Deporte Federado, asignándole los recursos económicos necesarios para cubrir sus gastos ya que la naturaleza de sus funciones así lo exige.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con un Reglamento que regula lo concerniente a los gastos de viático y otros gastos derivados pero no se encuentra actualizado de acuerdo a las exigencias de la realidad económica del país, tanto para los Miembros del Tribunal Electoral del Deporte Federado, personal administrativo y delegados, por lo que es conveniente, para un mejor aprovechamiento de los recursos financieros disponibles, emitir un cuerpo legal en que se normen esos aspectos.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos citados y el 150 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, y lo considerado.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICO Y OTRAS EROGACIONES PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DEPORTE FEDERADO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El presente Reglamento establece las normas relacionadas con los gastos de viático y otros gastos conexos, derivados del cumplimiento de las disposiciones ligadas a la celebración de procesos eleccionarios o comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte de los miembros del Tribunal, personal administrativo y delegados que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral del Deporte Federado.

ARTÍCULO 2. GASTOS DE VIÁTICO.

Son gastos de viático, las asignaciones destinadas por parte del Tribunal Electoral del Deporte Federado, para cubrir los desembolsos por concepto de hospedaje, alimentación, transporte y otros gastos conexos, en que se incurre, para el cumplimiento de las disposiciones ligadas a la celebración de procesos eleccionarios o comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de trabajo, en el interior o exterior de la República.

ARTÍCULO 3. OTROS GASTOS CONEXOS.

Se entiende por otros gastos conexos, lo que en cumplimiento de celebraciones de procesos eleccionarios o comisiones oficiales se ocasionen por concepto de:

a) Pasajes.
b) Transporte de equipo de trabajo.
c) Pago documentado de derecho de salida tanto de Guatemala como de otros países.
d) Gastos debidamente comprobados que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor en el desempeño de comisiones en el interior o en el exterior de la República.

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIÓN.

Se autorizará el pago de gastos de viático y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores; a los Miembros del Tribunal Electoral del Deporte Federado, personal administrativo y delegados, a quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito, el desempeño de celebraciones de procesos eleccionarios o comisiones oficiales, que deba cumplirse fuera del lugar permanente de sus labores. En el caso de los trabajadores que cobren sus salarios por planilla, podrá autorizárseles los pagos antes dichos, siempre que en el lugar donde deben ejecutar la comisión o trabajo no hubiere trabajadores para la actividad que se necesita realizar.

ARTÍCULO 5. NOMBRAMIENTO.

Para la realización de procesos eleccionarios o comisiones oficiales en las que se deban reconocer los gastos a que se refiere el presente Reglamento, se requiere nombramiento por escrito, debidamente autorizado por cualquiera de los miembros del Tribunal Electoral del Deporte Federado.

ARTÍCULO 6. FORMULARIOS.

Para el cobro y comprobación de los pagos de viático y otros gastos conexos, se establecen los siguientes formularios:

a) Formulario V-A "Viático Anticipo"
b) Formulario V-C "Viático Constancia"
c) Formulario V-L "Viático Liquidación"

Los formularios deben ser impresos por la entidad respectiva, con numeración correlativa para cada uno, conforme a los modelos que proporcione la Contraloría General de Cuentas. Para los efectos de fiscalización, el Tribunal Electoral del Deporte Federado, queda obligado a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos.

ARTÍCULO 7. ANTICIPO DE GASTOS DE VIÁTICO.

A la persona nombrada para el desempeño de las celebraciones de procesos eleccionarios o comisiones oficiales, mediante firma del formulario V-A "Viático Anticipo", se le entregarán los fondos asignados para los procesos eleccionarios o comisiones oficiales, quedando obligada a presentar posteriormente la respectiva liquidación en el formulario V-L "Viático Liquidación", conforme las disposiciones que para el efecto se establecen en el presente Reglamento.

Una vez iniciado, el proceso electoral o comisión oficial no podrá suspenderse por falta de fondos de viático. Si el anticipo autorizado resultare insuficiente para terminar la comisión, podrá gestionarse el complemento por la vía más rápida, con la debida justificación ante la autoridad que corresponda. El que recibe los viáticos, queda obligado a presentar su liquidación por el total recibido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes después de finalizado el proceso eleccionario o comisión oficial encomendada.

ARTÍCULO 8. COMISIONES SUSPENDIDAS.

Cuando por alguna causa el proceso o comisión encomendada quedare en suspenso o fuere cancelada, los fondos anticipados deberán reintegrarse inmediatamente contra la devolución del formulario V-A "Viático Anticipo". Si se